

SOLDICOM

FONDO DE PROTECCIÓN SOLIDARIA

HIDROCARBUROS

Sísmicas 3D

Líneas sísmicas 2D

BOLETÍN NORMATIVO #6

VENEZUELA



100 AÑOS DE HISTORIA
EN EL SECTOR DE LOS
HIDROCARBUROS

ECUADOR

BRASIL

PERÚ

Fuente: geographiado.net. 61 años de
sísmicas, HIDROCARBUROS

100 AÑOS DE HISTORIA EN EL SECTOR DE LOS HIDROCARBUROS

FONDO DE PROTECCIÓN SOLIDARIA - SOLDICOM

Subdirección Jurídica
Bogotá D.C., mayo de 2018

El papel de los hidrocarburos juega un rol determinante en el desarrollo de nuestro país en diferentes ámbitos, tales como, políticos, económicos y sociales.

Es así como este artículo pretende mostrarle brevemente al Distribuidor Minorista de combustibles líquidos derivados del petróleo y demás actores dentro de la cadena de los hidrocarburos, cual ha sido su historia en el trasegar de estos 100 años.

Pilar Rodríguez R.

Las riquezas del país en razón de los recursos naturales, tal como el de los hidrocarburos, han llevado a nuestro país, a lo largo de este centenario, a la ardua tarea del Estado para que en el despliegue de su función administrativa expida la regulación y ejerza el control adecuado a través de la creación de marcos institucionales y legales.



Fuente: Anónimo. Fotografía de la Primera Exploración en Cira Infantas



Fuente: Anónimo. Fotografía de Excavación en Cira Infantas en la actualidad

Fuente: geographiado.net. 61 años de sísmicas, HIDROCARBUROS

RESEÑA HISTÓRICA DE LOS HIDROCARBUROS EN COLOMBIA

“La Cira Infantas”: El linaje del Petróleo en Colombia se encuentra en el campo “La Cira Infantas”, corregimiento el Centro a 22 km de Barrancabermeja – Santander, cuyo descubrimiento data de 1869, con la primera extracción de una muestra de petróleo, pero que solo hasta el 29 de abril de 1918 se confirmó como hallazgo; luego de que expirara el contrato de concesión de Barco⁽¹⁾ entre la Tropical Oil Company (Troco), y el Estado Colombiano en 1923, año en el cual entró en actividad la refinería de El Centro, ubicada en Barrancabermeja.

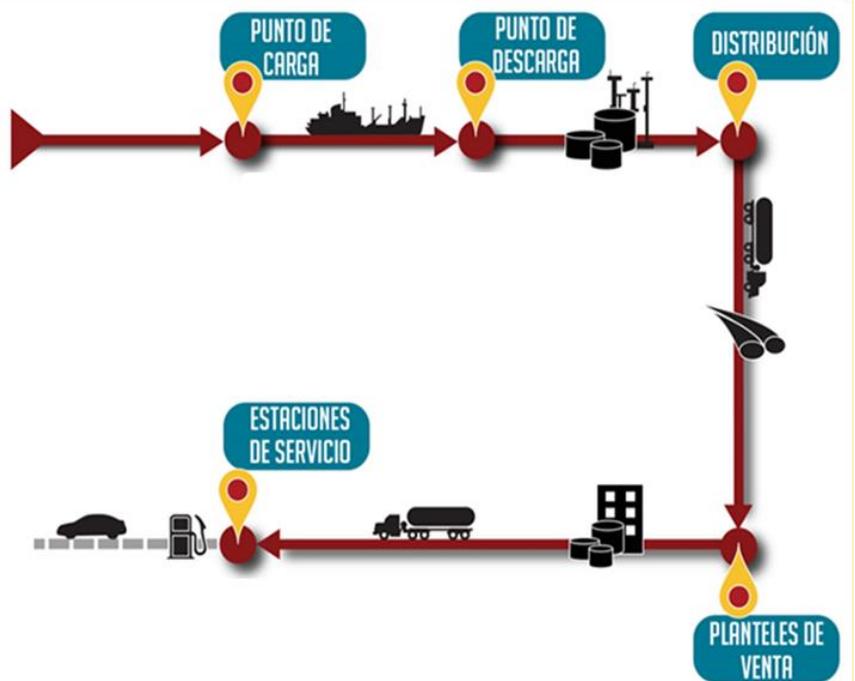
Con el advenimiento de la L.165 de 1948 se crea la Empresa Colombiana de Petróleos – Ecopetrol, pero solo hasta 1951 Ecopetrol se hace cargo de la Concesión de Mares y asumió las actividades propias del desarrollo de los combustibles líquidos derivados del petróleo; en este punto es necesario acotar que tanto la Concesión de Barco, como la Concesión de Mares, debieron haber llegado a su fin al mismo tiempo, pero la “Troco” amañadamente mantuvo en el tiempo la explotación de dicha concesión hasta el 25 de agosto de 1951 por orden del Ministerio de Minas y Petróleo.

El transcurrir de esos cien años, ha tenido diferentes condiciones de mercado y las necesidades de abastecimiento han ocasionado que la producción de combustibles líquidos en Colombia se haya tecnificado, consolidando una producción de alta calidad que comprende inventarios de gasolina motor corriente, gasolina oxigenada, gasolina extra, ACPM y obviamente los biocombustibles; a la par del crecimiento normativo, económico y social que esto ha conllevado.

(1) Este contrato fue realizado entre el Estado Colombiano y la Troco., a través de 2 concesiones (1905), la Concesión De Mares y la Concesión Barco, que les dio derechos a agentes privados para explorar terrenos en Santander (Barrancabermeja) y Norte de Santander (Catatumbo), respectivamente

Evolución Normativa de los Hidrocarburos en Colombia

En el marco institucional de nuestro sector, los particulares y el Estado cooperan en la realización de funciones relacionadas con las acciones de explotación, producción, transporte, refinación y comercialización del petróleo y sus derivados.



Tal situación se ha venido fortaleciendo cada día más, permitiendo robustecer y potenciar el desarrollo del país, generando condiciones más efectivas, eficientes y eficaces, permitiendo la competitividad en el mercado, fortaleciendo la economía del mercado liberal, sustento de la economía en Colombia, empero, dicha actividad es regulada y sometida a previa autorización, en tanto la titularidad del territorio y sus elementos; tal como el suelo, se encuentra en cabeza del Estado, este permite que los particulares por concesión desarrollen algunas de estas funciones, pero conservando el control, la inspección y la vigilancia de las mismas.

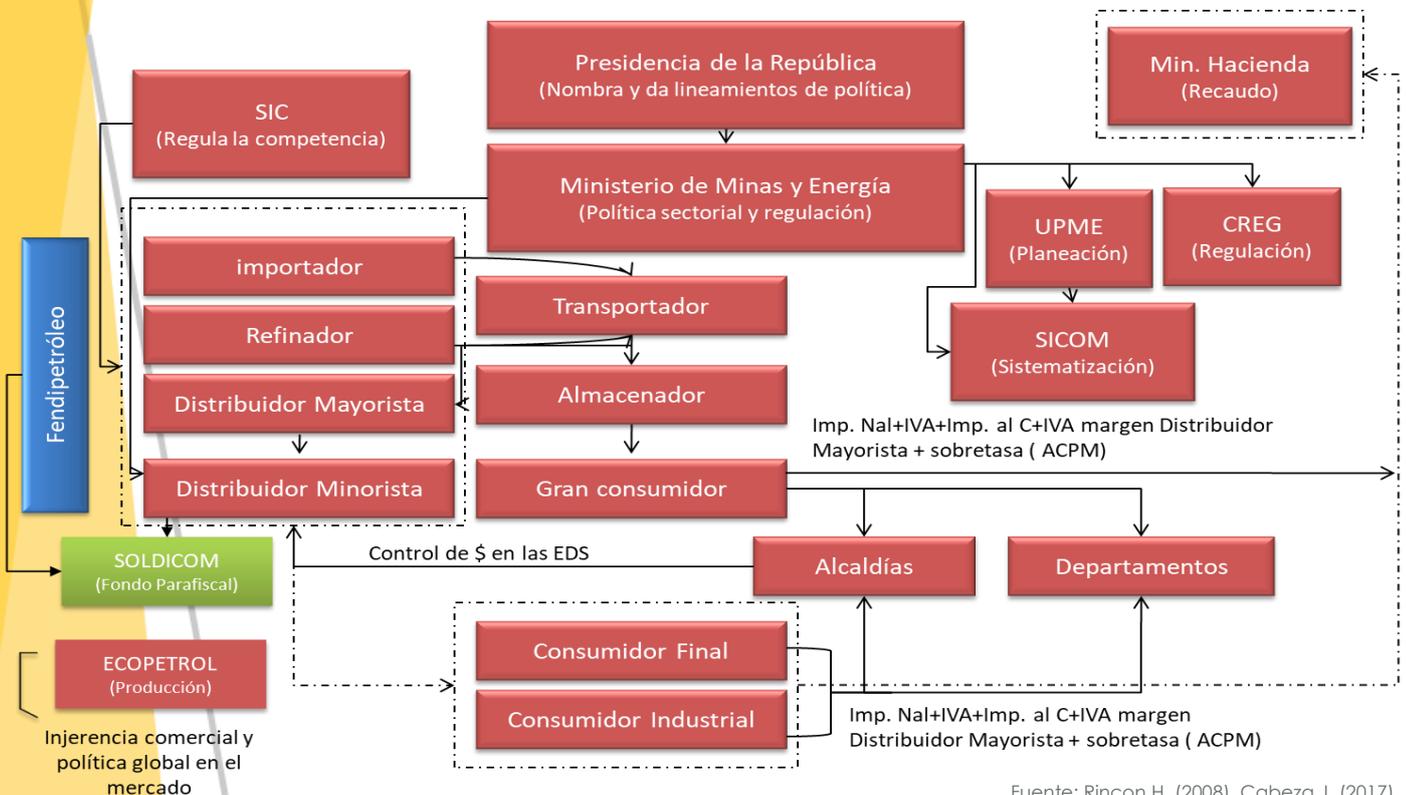
Marco Institucional del Sector de los Hidrocarburos

Estos elementos permitieron que hasta antes de la Constitución de 1991, se constituyera el monopolio del Estado Colombiano frente al desarrollo de proyectos de exploración y explotación con relación a los hidrocarburos, en esta medida, su función no solo era de regulación y control otorgada en esencia como una de las funciones sustanciales del mismo, sino que además se encontraba enfocada en el aprovechamiento y generación de recursos (téngase en cuenta que cuando inicia la explotación, la producción diaria era de aprox., 5.000 b/día y hoy por hoy el aproximado se encuentra en 870.000 b/día), ello se llevaba a cabo a través de Ecopetrol, como la entidad del Estado que concentraba estas funciones.

Sin embargo, con el acaecimiento de la C. Pol del 91, se abre la posibilidad a la libertad de empresa, la libre competencia, y nuevas políticas dinámicas económicas, políticas y sociales, permitiendo a los particulares concurrir en el aprovechamiento de los recursos, para lo cual crea varios entes que integran el marco institucional del Sector para ejercer las funciones de regulación y control de dichas operaciones, las cuales fueron otorgadas por la ley a diversas instituciones de carácter público.

El Gobierno Nacional, identificando la necesidad de fortalecer las instituciones, incentivó una reforma de la administración pública, y en particular del sector de hidrocarburos, que requirió de una reestructuración institucional para responder de manera eficiente a las demandas de los distintos agentes de la cadena.

MARCO INSTITUCIONAL DEL SECTOR



Fuente: Rincon H. (2008), Cabeza J. (2017).
Modificado por la autora (2018).

Marco Normativo del Sector

Son varias las adecuaciones a la normativa en el sector de los hidrocarburos desde su creación, hasta hoy, como se ha visto a lo largo de este dossier, así pues como primera referencia a la regulación en materia hidrocarburífica se da en materia de contratos con la concesión de mares y barco (ibid.), la Ley de tierras, sin embargo hasta 1948 con la creación de ECOPEPETROL se da una normativa cierta y propia del tema que nos ocupa, toda vez que nace además el código de petróleos⁽²⁾ (1953), regulando la propiedad, utilidad y forma de explotación de los hidrocarburos y sus derivados; código que en la actualidad ha sido reformado y reglado por más de 15 normas; cada una de ellas conforme las necesidades del sector y el avance tecnológico y obviamente social.

Obviamente a la par de la reglamentación al código petrolífero, se dictaron otras tantas disposiciones sobre sus derivados; así pues, nacen las Leyes 39 de 1987 y 26 de 1989, siendo esta última la que da vida al FONDO DE PROTECCIÓN SOLIDARIA – SOLDICOM, que de los 100 años en la historia de los hidrocarburos, lleva 29 tomando como combustible en el desarrollo de sus labores al Distribuidor Minorista de combustibles Líquidos en Colombia.



Actualmente el papel del Distribuidor Minorista en esta cadena de los hidrocarburos es fundamental, pues es en últimas quién tiene contacto con el consumidor, a través de las 5018 Estaciones de Servicio existentes en el país, también actores en el reconocimiento de esta centuria.

(2) El Código Petrolífero ha sido desarrollado por los decretos 1717 de 2008 por el cual se modifica el Decreto 4299 de 2005 y se establecen otras disposiciones, 1333 de 2007 por el cual se modifica el Decreto 4299 de 2005 y se establecen otras disposiciones, 2400 de 2006 por el cual se regula la construcción de Interconexiones Internacionales de Gas Natural, 2165 de 2006 por el cual modifica parcialmente el Decreto 4299 de 2005, 3563 de 2003 por el cual se modifican los artículos 10 y 11 del Decreto 1503 del 19 de julio de 2002, 1503 de 2002 por el cual se reglamenta la marcación de los combustibles líquidos derivados del petróleo en los procesos de almacenamiento, manejo, transporte y distribución, 624 de 1994 por el cual se adopta el Procedimiento de Selección para la Contratación de Gasoductos de Uso Público, 408 de 1993 por el cual se reglamenta parcialmente el artículo 46 del decreto-ley 1056 de 1953, 625 de 1992 por el cual se reglamenta parcialmente el capítulo VIII del decreto 1056 de 1953, 609 de 1990 Por el cual se reglamenta parcialmente el Capítulo VII del Decreto - Ley 1056 de 1953 y se derogan unas disposiciones.

BIBLIOGRAFÍA

- CABEZA Julián. Determinantes en el Precio de Resolución de la Gasolina Corriente en Colombia. Bogotá, 2018.
- COLOMBIA. (1953) Decreto 1956, Código de Petróleos. Consultado en <https://www.minminas.gov.co/documents/10180/23517/21693-2165.PDF> (21/05/2018).
- DIARIO LA REPUBLICA. El centenario de la industria petrolera. Consultado en <https://www.larepublica.co/analisis/amytkar-d-acosta-m-557896/el-centenario-de-la-industria-petrolera-2719650> (21/05/2018)
- EITI COLOMBIA. <http://www.eiticolombia.gov.co/content/marco-normativo-hidrocarburos#inicio> (21/05/2018).
- GONZALEZ Camilo. Petróleo y Transformación de Conflictos. Consultado en <https://justiciaambientalcolombia.org/herramientas-juridicas/hidrocarburos> (22/05/2018).
- REVISTA DINERO. https://www.dinero.com/opinion/columnistas/articulo/el-petroleo-tiene-futuro-por-mario-valencia/257598#_ftn1 (21/05/2018).